República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0550-00

Como quiera que a pesar del requerimiento hecho en auto de 17 de febrero de 2020 el ejecutado no acreditó su calidad de abogado ni otorgó poder a un profesional del derecho para que ejerciera su representación judicial al interior del enjuiciamiento, siendo necesario por tratarse de un proceso de mayor cuantía, necesario surge, no tener en cuenta la contestación de la demanda que efectuó en causa propia.

Por lo anterior, en auto de esta misma fecha se dará aplicación a lo previsto en el artículo 440 del Código General.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.